

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-9745** *Orden ECD/123/2016, de 28 de octubre, por la que se publica la relación de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en relación al proceso selectivo convocado por Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria del 15 de marzo).*

De conformidad con lo establecido en la base 20.3 del artículo primero de la Orden ECD/17/2016 de 8 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria de 15 de marzo), por la que se convocaba, entre otros, procedimiento para la adquisición de nueva especialidad, para funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública, según el anexo a la presente orden, la lista de aspirantes que han adquirido una nueva especialidad.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la base 20.4 del artículo primero de la Orden ECD/17/2016 de 8 de marzo, al amparo del artículo 55 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, los profesores que por adquieren la nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de la nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudiera poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de los funcionarios docentes.

Tercero.- Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro de Personal.

Cuarto.- Contra esta orden los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de octubre de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

JUEVES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 216

ANEXO

Profesores de Enseñanza Secundaria

Especialidad: 006 Matemáticas: Ortiz Gómez, Eva María. DNI 13789991L.

Especialidad: 007 Física y Química: Ruiz Granda, Luis. DNI 13920857S.

Especialidad: 008 Biología y Geología: Muínelo Paz, Elena. DNI 53168662E.

[2016/9745](#)